

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 502/2020 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL SOBRE DECLARACIÓN JUDICIAL DE AUSENCIA DE JOSÉ OTILIO LÓPEZ ESTRADA promovido por JUANA DESIDERIO RAYON, NANCY LIZZET, NELLY GISELA y ALMA KARINA de apellidos LOPEZ DESIDERIO: HECHOS: 1.- En fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis la señora Juana Desiderio Rayón y el señor José Otilio López Estrada contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- De dicho matrimonio procrearon tres hijos a la fecha son mayores de edad, 3.- Manifiesta la señora Juana Desiderio Rayón que desde el día cinco de agosto del año dos mil diecisiete desconoce su paradero del señor José Otilio López Estrada, dado al desconocimiento de su paradero, se ve en la necesidad de recurrir a este Juzgado, para promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL SOBRE DECLARACIÓN JUDICIAL DE AUSENCIA DE JOSÉ OTILIO LÓPEZ ESTRADA. Se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, apercibido, que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se designara representante en su rebeldía, haciéndole las notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado.

Se expide el edicto para su publicación per Tres veces de Siete en Siete Días (Hábiles), publicación que deberá de realizarse en un lapso de tiempo de cada tres meses por una temporalidad de un año en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, el día trece de abril del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

4958.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAR A: GERARDO, MARÍA DEL CARMEN Y JUAN CARLOS DE APELLIDOS DOMÍNGUEZ NÚÑEZ.

Se hace saber que en los autos del expediente 467/2016 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAULA NÚÑEZ GONZÁLEZ denunciado por MARIA JOSEFINA DOMINGUEZ NÚÑEZ, en fecha doce de abril de dos mil dieciséis se admitió la denuncia planteada y por resolución de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos a GERARDO, MARÍA DEL CARMEN Y JUAN CARLOS DE APELLIDOS DOMÍNGUEZ NÚÑEZ, consecuentemente, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos hereditarios, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial: RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA: HECHOS: 1.- La señora Paula Núñez González falleció el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis; 2.- Los herederos directos de la de cujus Paula Núñez González, son MARIA JOSEFINA DOMINGUEZ NÚÑEZ, MA. OLIVIA, MARIA FRANCISCA FORTUNATA, JOSE DE JESUS SANTIAGO, MARIA GUADALUPE, GERARDO, MARIA DEL CARMEN, JOSE JUAN Y JUAN CARLOS DE APELLIDOS DOMINGUEZ NÚÑEZ en calidad de hijos legítimos de la misma, todos y cada uno tienen su domicilio bien conocido en la Calle Agustín Millán, número 205 (a un costado de la Escuela Secundaria Oficial número 124 "27 de Septiembre" en la Villa de Colorines, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, solicitando se notifique la radiación del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de Paula Núñez González, para que se apersonen al presente juicio y deduzcan sus derechos si así lo estiman; 3.- Manifestando que el último domicilio de Paula Núñez González lo fue el bien conocido en la población de Colorines, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial de Valle de Bravo y en el boletín judicial. Dado en Valle de Bravo México, el día trece de julio de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación. Fecha de la resolución que ordena la publicación 14 de junio de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LLEYMI HERNÁNDEZ ENRIQUEZ.-RÚBRICA.

4970.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente 512/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARETE, promovido por EDGAR GARCÍA PÉREZ, en su carácter de apoderado legal de ONESIMO MONDRAGÓN ROBLES, en el cual funda su escrito en lo siguiente:

HECHOS:

1. Que en fecha 11 de mayo del año 1963 nació el C. JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, siendo hijo legítimo y único del finado ONESIMO MONDRAGÓN RUIZ y la C. JULIA NAVARRETE; de estado civil soltero, de cincuenta y siete años de edad a la fecha, originario de la Ciudad de México, tuvo su último domicilio en calle Tomas García s/n, Colonia Centro, en el Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda...

2. Bajo protesta de decir verdad manifestó a este H. Juzgado que el C. JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, fue visto por última vez en el mes de diciembre de 1989, ya que acudió a una peregrinación que se realiza tradicionalmente a un lugar denominado "LA PEÑA" sitio ubicado en el Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México...

3. El finado ONESIMO MONDRAGÓN RUIZ padre del C. JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, de acuerdo a lo que en vida refirió a sus familiares, fue quien se encargó de buscar al ausente sin tener resultados favorables y sin volver a saber nada de él...

4. Desde la fecha señalada anteriormente hasta el día de hoy no se ha tenido noticia alguna del C. JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, a pesar de la búsqueda realizada y tampoco se ha comunicado ni con sus familiares, ni amigos...

5. Cabe mencionar que los familiares más cercanos al ausente, son sus dos medios hermanos de nombres ONESIMO MONDRAGÓN ROBLES y FERNANDA REBECA MONDRAGÓN ROBLES, los cuales en el año 2017 promovieron el juicio sucesorio testamentario bajo el número de expediente 1328/2017 el cual se lleva a cabo ante el Juez Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, acudo a este Juzgado en nombre y representación de mi poderdante ONESIMO MONDRAGÓN ROBLES, a efecto de iniciar el presente procedimiento de declaración de ausencia.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordeno citar a JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE, por medio de edictos que se publicaran tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", citando a comparecer a JOSÉ ANTONIO MONDRAGÓN NAVARRETE al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, Estado de México; previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, y para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se practicarán en términos de las no personales, fijándose además en la puerta del Juzgado por conducto del Secretario de este juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: cuatro (04) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciado Gerardo Hernández Medina.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

4978.-19, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 87/2014.

SECRETARIA "A".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LIDIA RIVERA TORRES, expediente número 87/2014, LA C. JUEZ POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADA YOLANDA ZEQUEIRA TORRES, mediante PROVEÍDO DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, dicto el siguiente acuerdo que a la letra dice:-----

Ciudad de México, a veintidós de junio del año dos mil veintiuno.

Dada nueva cuenta con los presentes autos, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, debiéndose preparar en términos de los autos de fechas quince de octubre de dos mil veinte y veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, sirviendo de precio base la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resultado de la rebaja del veinte por ciento de la cantidad primeramente mencionada y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio. Proceda la encargada del turno a elaborar el exhorto y edictos. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Licenciada Yolanda Zequeira Torres y la C. Secretaria Conciliadora Licenciada Itzel Salazar Torres como Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley que autoriza y da fe. DOY FE.-----
-----OTRO AUTO-----

Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil veinte.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado legal, exhorto sin diligenciar, edictos que al mismo se acompaña, por hechas sus manifestaciones, como se solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON DEL CATORCE DE ENERO DE DOS

MIL VEINTIUNO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA respecto del inmueble ubicado en VIVIENDA DOS, DEL LOTE DOS, DE LA MANZANA VEINTICUATRO, DE LA CALLE VIALIDAD INTERIOR, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO Y DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO PUEBLO NUEVO SEGUNDA ETAPA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, HOY IDENTIFICADO COMO VIVIENDA DOS, DEL LOTE DOS, DE LA MANZANA VEINTICUATRO, DE LA CALLE PASEO DE LAS DALIAS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO Y DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "PUEBLO NUEVO SEGUNDA ETAPA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, C.P. 56644, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose preparar en términos del auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, sirviendo de precio base la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y SIENDO LA CANTIDAD DE \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL 00/100 MONEDA NACIONAL) que resultado de la rebaja del veinte por ciento de la cantidad primeramente mencionada y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio. Proceda la encargada del turno a elaborar el exhorto y edictos. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley Licenciada Yolanda Zequeira Torres y el C. Secretario Conciliador Licenciado José Alfredo Díaz Salas como Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley que autoriza y da fe. DOY FE.

Para su publicación, por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "LA RAZÓN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JUNIO DE 2021.- EL C. PROYECTISTA EN FUNCIONES SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PROCESO ESCRITO.

FACULTADO EN TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS GENERALES 36-48/12 Y 50-09/2013, EMITIDOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARIO NIETO PÉREZ.-RÚBRICA.

5171.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NÚMERO: 1449/2008.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ANTE ESTE H. JUZGADO POR BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE SANCHEZ VARGAS MARIA DEL CARMEN Y RAFAEL ESTRADA MANZO EXPEDIENTE NÚMERO 1449/2008, EL C. JUEZ DICTÓ UN AUTOS DE FECHA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 470 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO: LA VIVIENDA DE TIPO INTERÉS SOCIAL C, DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL TRECE, DE LA CALLE RETORNO DE SAN AGUSTÍN, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE, DE LA MANZANA UNO, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO REAL DE SAN VICENTE, UBICADO EN EX-HACIENDA DE TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE CHICHOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$542,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), PRECIO DE AVALÚO, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE ESTA CIUDAD, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN CHICHOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizará las publicaciones de los edictos ordenados en los lugares de costumbre de -Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Maestro JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE, ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO FEDERICO RIVERA TRINIDAD.- Doy Fe.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL, LIC. FEDERICO RIVERA TRINIDAD.-RÚBRICA.

5184.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CI BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/00360, ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE en contra de JOSÉ ARTURO BASALDUA MATA, expediente

número 593/2009, Secretaría A, el C. Juez Trigésimo Civil en la Ciudad de México, señalo las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA del inmueble hipotecado consistente en la casa número treinta y cinco y su correspondiente derecho de uso exclusivo de un cajón de estacionamiento y patio de servicio del conjunto urbano de intereses social denominado "SAN FRANCISCO COACALCO", EL CUAL LLEVA EL NOMBRE COMERCIAL DE "PRIVADAS LOS HEROES" UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, NUMERO OFICIAL DOCE, LOTE DIECIOCHO, DE LA MANZANA DOS, SECCION UNO UBICADO EN EL EX EJIDO DE SAN FRANCISCO COACALCO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio de avalúo.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "LA CRONICA DE HOY", y al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en los términos arriba mencionados, en los lugares de costumbre de esa entidad.

5186.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ.

En el expediente número 618/2020 relativo al CONTROVERSIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EN TRAMITACION PREDOMINANTEMENTE ORAL, PROMOVIDO POR ADRIANA VILLEGAS ORDOÑEZ, EN CONTRA DE MARTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ; obran los hechos en que se basa la demanda, mismos que a la letra dicen:

HECHOS

1.- Que el C. ADRIANA VILLEGAS ORDOÑEZ, tuvo una relación con MARTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ, de la cual procreo a su menor hijo de nombre RODOLFO MARTÍN GÓMEZ VILLEGAS. 2.- La suscrita ha cubierto desde el nacimiento de su menor hijo todos los gastos alimenticios, vestido, atención médica, educación, toda vez que el señor MARTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ desde la fecha de nacimiento de su menor hijo a la presentación del escrito inicial de demanda, no ha dado cumplimiento a sus obligaciones alimenticias. 3.- Actualmente la suscrita tiene a su cargo el cuidado de su menor hijo habitando ambos en el domicilio CALLE ADELITA, NUMERO 24, COLONA BENITO JUÁREZ, SECCIÓN 2, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. 4.- El último domicilio del que tiene conocimiento que haya tenido la pare demandada, es el mismo en donde actualmente habito con mi menor hijo. 5.- Concluyeron su relación toda vez que el demandado MARTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ tuvo conductas con las cuales puso en total peligro la vida y la integridad de su menor hijo RODOLFO MARTÍN GÓMEZ VILLEGAS, toda vez que se fotografió con su menor hijo en posesión de armas de fuego. Por ignorarse su domicilio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO. SE EXPIDE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, (2021).

Validación.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: TRES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO VERGARA DIAZ.-RÚBRICA.

5215.-30 agosto, 8 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON.

En los autos del INCIDENTE DE REMOCION DE ALBACEA en el expediente 500/2018, dictado relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ANGEL RAMIREZ MARTINEZ DENUNCIADO POR IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON Y OTRAS, se le promueve la remoción de albacea a IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON Fundado en los siguientes hechos: 1.- Que la señora IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON es albacea de la presente sucesión en la cual acepto el cargo encomendado, 2.- Entre las obligaciones que tiene la señora IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON, está la de rendición de cuentas de los bienes a los herederos, lo cual desde la fecha que se aprobó la sección segunda de la presente sucesión, Intestamentaria como lo es el inventario y el avalúo en la presente sucesión no ha acontecido, incumpliendo como albacea la obligación que le impone el artículo 4.58 del Código Procedimientos

Civiles, por lo que debe ser removida de su cargo, y en su lugar nombrar a la coheredera ADRIANA RAMIREZ ESQUIVEL, 3.- Entre las obligaciones que tiene la señora IRAIS JATIZINI CHAVEZ MONDRAGON, esta la de presentar el proyecto de distribución provisional de los bienes hereditarios, lo cual desde la fecha que se aprobó la segunda sección segunda de la presente sucesión intestamentaria como lo es el inventario y el avalúo en la presente sucesión no ha acontecido, incumpliendo como albacea la obligación que le impone el artículo 4.65 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que debe ser removida de su cargo y en su lugar nombrar a la coheredera ADRIANA RAMIREZ ESQUIVEL.

Por auto de once de agosto de dos mil veintiuno, ordenó dar vista por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo representarlo, se le tendrá por precluido el derecho que en tiempo pudo haber ejercitado, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VALIDACIÓN.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- AUTORIZADOS POR: M EN D. ERICK LOAEZA SALMERON.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

5228.-30 agosto, 8 y 20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 742/2019 promovido por CARLOS MENDOZA CANALES, quien en la vía ORDINARIA CIVIL reclama a JUAN TAHUILAN CHAVEZ Y/O JUAN TAHUILAN Y CHAVEZ Y DE FERNANDO TAHUILAN CHAVEZ, las siguientes **PRESTACIONES:** 1.- Se constate mediante declaración judicial la inexistencia y en los casos específicos la nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, celebrado pretendidamente por JUAN TAHUILAN CHÁVEZ, también conocido como JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ, como pretendido comprador y FERNANDO TAHUILAN CHÁVEZ, como pretendido vendedor, en relación al inmueble ubicado en Venustiano Carranza número diez, Barrio de San Miguel, Colonia Ciudad típica de Metepec, Municipio de Metepec, Estado de México. 2.- La declaración judicial que a su vez los efectos del contrato impugnado y singularizado de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis sean destruidos retroactivamente, en el momento en que se pronuncie la inexistencia y nulidad absoluta y por tanto no podrá convalidarse ni por renuncia, ratificación, prescripción, caducidad, o conformación. 3.- La declaración judicial de ineficacia jurídica de todos los actos realizados a partir de la confección ilícita del contrato singularizado e impugnado de falso del dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, o a resultas de aquellos, aunque en su consecución se hayan cumplido todos los requisitos. **HECHOS:** 1.- JUAN TAHUILAN CHÁVEZ, también conocido con el nombre de JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ, nació el dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, hijo de ANDRES TAHUILAN y CARMEN CHAVEZ, FERNANDO TAHUILAN CHÁVEZ, nació el veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, hijo de FERNANDO TAHUILAN y AURORA CHAVEZ, Resulta que JUAN TAHUILAN CHÁVEZ, también conocido con el nombre de JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ, de viva voz manifiesta que FERNANDO TAHUILAN CHÁVEZ, es su hermano, cosa que es mentira, dado que resulta ser su primo hermano, en virtud de que, dos hermanos se casaron con dos hermanas, (ANDRÉS y FERNANDO con CARMEN y AURORA) respectivamente, es por ello la conciencia de los apellidos TAHUILAN CHÁVEZ, entre JUAN y FERNANDO, JUAN TAHUILAN CHÁVEZ, también conocido con el nombre de JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ, por escrito del diecisiete de enero de dos mil ocho, demandó a mi poderdante CARLOS MENDOZA CANALES, la acción real plenaria de posesión, en relación al bien inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza número diez, Barrio de San Miguel, Colonia Ciudad Típica de Metepec, Municipio de Metepec, Estado de México, ahora Avenida Estado de México número 10, Municipio de Metepec, México, un pretendido contrato privado de compraventa de dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno, pretendidamente celebrado por JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ, como supuesto comprador y FERNANDO TAHUILAN CHÁVEZ, como supuesto vendedor, donde se establece como precio de la operación de la compraventa la cantidad de \$220,000.00.

Se ordena emplazar al enjuiciado JUAN TAHUILAN CHÁVEZ, también conocido como JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ de FERNANDO TAHUILAN CHÁVEZ por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil Veintiuno.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

5233.-30 agosto, 8 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE MIREYA GONZÁLEZ COLÍN.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 621/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por MIREYA GONZÁLEZ COLÍN.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Francisco I. Madero número 7, Colonia Centro, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con una superficie de 430 m² (cuatrocientos treinta metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 53.70 metros, en dos líneas, la primera de 17.15 metros colinda con Matilde González Hidalgo, la segunda de 36.55 metros Juan Manuel Hernández Rojas; Al Sur: 53.60 metros en tres líneas, la primera de 17.15 metros colinda con María Victoria González Hidalgo, la segunda de 13.15 metros colinda con Yanira Estrada Apodaca, la tercera de 23.30 metros colinda con Antonio Huerta González; Al Oriente: 16.55 metros en tres líneas, la primera de 5.00 metros colinda con Matilde González Hidalgo, la segunda de 3.40 metros colinda con calle Francisco I. Madero, la tercera de 8.15 metros con María Victoria González Hidalgo; Al Poniente: 16.50 metros en dos líneas, la primera de 6.25 metros colinda con Rene Zagaceta Núñez, la segunda de 10.25 metros colinda con Antonio Huerta González. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta bajo el número de clave catastral 0420100408000000.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compra-venta celebrado el dos de octubre de dos mil trece (2013), con el señor Ismael González Hidalgo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.- DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE LERMA DE VILLADA CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. J. ALEJANDRO REYES GARCÍA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de acuerdo nueve de julio de dos mil veintiuno.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. J. ALEJANDRO REYES GARCÍA.-RÚBRICA.

5359.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha tres de agosto del año dos mil veintiuno, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso Sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), y en auto de fecha veintiséis de agosto del mismo año se tuvieron por aclaradas las medidas de dicho inmueble, promovido por JUANA DEL CARMEN BONILLA CASILLAS, bajo el número de expediente 863/2021, ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, respecto del inmueble UBICADO EN CALLE LA PAZ, ESQUINA LA BARRANCA, CABECERA MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE LA PAZ, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA MARÍA NATIVITAS, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 51.05 METROS Y COLINDA CON CALLE LA BARRANCA; AL SUR 41.68 METROS Y COLINDA CON CALLE GRACIELA ELIZALDE ESCALONA; AL ORIENTE 50.07 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE 27.62, 17.65 Y 12.14 METROS Y COLINDA CON CALLE LA PAZ; CON UNA SUPERFICIE DE 2,585.11 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con MANUEL CASTILLO SOLIS, en fecha (16) DIECISÉIS de MARZO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 31 días de Agosto de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (26) VEINTISÉIS de AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- Secretario de Acuerdos, LIC. EN DERECHO ALBERTO MARTÍNEZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

5366.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 3146/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO solicitado por JUAN CARLOS LÁZARO SALGUERO, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto uno de julio de dos mil veintiuno, el Juez ordenó en términos de los artículos 1.42

fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta, con los datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que:

JUAN CARLOS LÁZARO SALGUERO promueve la declaración judicial para que mediante sentencia se le declare propietario del bie inmueble que se encuentra ubicado en calle Jade s/n Colonia La Joya, Localidad de San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: En 10.00 mts colinda con calle Jade;

Al Sur: En 10.00 mts colinda con TERESA ALDAMA REYES;

Al Oriente: En 30.50 mts. colinda con MARÍA DEL CARMEN REYES;

Al Poniente: En 30.50 mts. colinda con SONIA RANGEL.

Con una superficie de 305 (trescientos cinco) metros cuadrados.

El cual en fecha treinta de diciembre de dos mil trece, lo adquirió por contrato privado de compraventa que celebró con RAMÓN SÁNCHEZ ROMERO y que ha poseído en términos de ley, en posesión pacífica, continúa, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

5367.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 760/2021 P.I., GRISELDA VELAZQUEZ YAÑEZ, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: Calle sin nombre entre prolongación Independencia y las Palmas, Calimaya, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 metros y colinda con ROGELIO MARIO VILCHIS CALIXTO, al sur: 15.00 metros y colinda con BONIFACIO REYES SALAS; al oriente: 14.00 metros y colinda con MARÍA INÉS PIÑA DELGADO; y al poniente 14.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE; Con una superficie total aproximada de 210.00 m2 (doscientos diez metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha once de agosto de dos mil veintiuno. Doy Fe.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA: DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

5368.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1498/2021, promovido por OCTAVIO DOMÍNGUEZ FELIPE, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLO DEL LLANO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 27.80 METROS EN LÍNEA RECTA Y COLINDA CON EFRAIN CRUZ VIEYRA.

AL SUR: EN DOS LINEAS; 19.63 METROS Y 12.88 METROS Y COLINDA CON BARRANCA.

AL ORIENTE: EN SEIS LINEAS; 87.86 METROS EN LÍNEA RECTA QUE COLINDA CON JUANA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, CON UN QUIEBRE AL ORIENTE 16.21 METROS, 13.61 METROS, 6.80 METROS, 11.34 METROS Y 6.70 METROS Y COLINDA CON BARRANCA.

AL PONIENTE: 160.54 METROS EN LÍNEAS RECTA Y COLINDA CON ISIDORA DOMÍNGUEZ MENDOZA.

CON UNA SUPERFICIE DE 3,343.32 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Ixtlahuaca, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN, 20 de Agosto de 2021.- CARGO, Secretario de Acuerdos.- NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA.-RÚBRICA.

5383.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1191/2021, OCTAVIO DOMÍNGUEZ FELIPE, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de la fracción de terreno ubicado en San Bartolo del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte: 52.13 metros y colinda con Octavio Domínguez Felipe.

Al Sur: 57.49 metros y colinda con Guillermo Vieyra Santamarina.

Al Oriente: 181.77 metros y colinda con Isidora Domínguez Mendoza.

Al Poniente: 157.21 metros y colinda con Basilio Domínguez Hernández.

Con una superficie aproximada de 8,771.36 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), donde ordenó la publicación de edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el 31 de agosto de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

5384.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MA. ELENA HERNANDEZ MENDEZ, bajo el expediente número 9183/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE VENUSTIANO CARRANZA, SIN NUMERO, COLONIA 3 DE MAYO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 32.64 METROS CON JUAN VALADEZ MARTÍNEZ; AL SUR: 27.43 METROS CON BLANCA JANETT HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 50.91 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL PONIENTE: 48.90 METROS CON EDGAR RODOLFO MARTÍNEZ VÁZQUEZ; con una superficie de 1,485.36 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

265-A1.- 3 y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ANTONIO MENDOZA HERNANDEZ, bajo el expediente número 9343/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CINCO DE MAYO, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 39.30 metros con CALLE 5 E MAYO; AL NOROESTE: en dos líneas, la primera en 14.28 metros

con CALLE 5 DE MAYO, la segunda en 72.02 metros con FERNANDO LAZARO MENDOZA, JUANA MENDOZA LOPEZ Y ANONIO MENDOZA HERNANDEZ; AL SUR: en 20.27 metros con ANA MARIA MENDOZA ESPERILLA Y YOLANDA MENDOZA ESCAMILLA; AL SURESTE: en 74.75 metros con ESTEBAN MENDOZA BARRERA; AL SUROESTE: en 16.30 metros con FERNANDO LAZARO MENDOZA, con una superficie aproximada de 2,072.17 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

266-A1.- 3 y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - OLGA HERNÁNDEZ MÉNDEZ, bajo el expediente número 805/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en: CALLE VENUSTIANO CARRANZA, ESQUINA CON FRANCISCO VILLA, SIN NÚMERO, COLONIA TRES DE MAYO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 131.553 metros con CALLE FRANCISCO VILLA, 103.78 metros con GEMA HERNÁNDEZ MÉNDEZ; AL SUR: en 93.858 metros con CARRETERA APAXCO PÉREZ GALEANA, ACTUALMENTE AVENIDA MÚSICOS, REPRESENTADO POR JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 57.387 metros con OLGA HERNÁNDEZ MÉNDEZ, 16.50 metros con GEMA HERNÁNDEZ MÉNDEZ; AL ORIENTE: en 94.435 metros con OLGA HERNÁNDEZ MÉNDEZ; AL SURESTE: en 175.373 metros con PRIVADA SIN NOMBRE; AL PONIENTE: en 77.51 metros con MA ELENA HERNÁNDEZ MÉNDEZ, 47.128 metros con GEMA HERNÁNDEZ MÉNDEZ, 43.557 metros con CALLE VENUSTIANO CARRANZA, 43.253 metros con CALLE VENUSTIANO CARRANZA, 40.001 metros con OLGA HERNÁNDEZ MÉNDEZ; con una superficie de 31,937.963 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

267-A1.- 3 y 8 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 324/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION), promovido por YSIDORA DOLORES ESPINOZA en el que por auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), se ordenó publicar edictos, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto los siguientes hechos:

En fecha 14 de enero del año de mil novecientos noventa y ocho, realice CONTRATO DE DONACION entre la suscrita con el carácter de DONATARIA y la señora BACILIA ESPINOZA GALICIA DONANTE respecto del inmueble materia del presente procedimientos del ubicado en: CALLE SIN NOMBRE S/N KM. 29.5 CARRETERA VILLA DEL CARBON, COL. 1er BARRIO CAHUACAN MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 29.58 MTS lineales Colinda con la hora Posesión de Severiano Lora. AL SUR: en 30.05 MTS lineales Colinda con Propiedad Arturo Dolores Espinoza. AL ORIENTE.- en 11.50 MTS Con Carretera Villa del Carbón y 15.03 mts y colinda con Miguel Ángel Santos González dando un total de 26.53 mts lineales. AL PONIENTE.- en 22.10 MTS colinda con Alejandro Dolores y 4 mts con Corredor Peatonal dando un total de 26.10 mts lineales. Teniendo na superficie aproximada de 776.47 Metros Cuadrados. Dicho inmueble lo he venido poseyendo en calidad de propietaria de forma continua pública, pacífica e interrumpida tal y como lo demuestro con la documental pública de pago de impuesto predial expedida por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero Estado de México; misma que se agrega al presente escrito para su debida constancia legal. De igual forma manifiesto bajo protesta de decir a su señoría que el predio materia del presente juicio obra en los archivos de La Dirección De Catastro Del H. Ayuntamiento De Nicolas Romero, Estado De México. Lindero Norte: Con Servando Lora: Con domicilio en: Calle Sin Nombre S/N Km 29.5 Carretera Villa Del Carbón, Col. 1er Barrio Cahuacan Municipio De Nicolas Romero, Estado De México, Estado De México. Lindero Sur: Con Arturo Dolores Espinoza: Con domicilio en: Calle Sin Nombre S/N Km 29.5 Carretera Villa Del Carbón Col. 1er Barrio Cahuacan Municipio De Nicolás Romero, Estado De México, Estado De México. Lindero Al Oriente.- A) Con Carreta Villa Del Carbón Por Lo Que Debe De Notificarse Al Municipio De Nicolas Romero Con Domicilio En Calle Benito Juárez S/N Centro, Municipio De Nicolas Romero, Estado De México, C.P. 54400. B) Con Miguel Angel Santos González Con Domicilio En Calle Sin Nombre S/N Km 29.5 Carretera Villa Del Carbón, Col 1ER Barrio Cahuacan Municipio De Nicolas Romero, Estado De México, Estado De México. Lindero Al Poniente: Con Alejandro Dolores Espinoza Con Domicilio En Calle Sin Nombre S/N Km 29.5 Carretera Villa Del Carbón, Col 1ER Barrio Cahuacan Municipio De Nicolás Romero, Estado De México, Estado De México.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021) y dos (02) de julio del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MARCO ANTONIO TOVAR HERNANDEZ.-RÚBRICA.

268-A1.- 3 y 8 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1204/2019, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por MARTHA MOYAO NÚÑEZ en contra de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA demanda las siguientes: PRESTACIONES. A) La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de MARTHA MOYAO NÚÑEZ la usucapación respecto de la casa ubicada en la CALLE PEDRO DE LILLE No. 32 y terreno en que está construida LOTE No. 18 DE LA MANZANA IV, DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ACACIAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EN EL ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes: SUPERFICIE: 148.50 m²; AL NORTE: 14.86 metros con lote No. 17; AL SUR: 14.84 metros con lote No. 19; AL ORIENTE: 10.00 metros con Calle Pedro de Lille; AL PONIENTE: 10.00 metros con propiedad particular. Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 49, Volumen 72, Libro Primero, Sección Primera de fecha 24 de Agosto de 1966. Folio Real Electrónico 00333167. B) La declaración judicial de que MARTHA MOYAO NÚÑEZ, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. C) La cancelación en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de la inscripción hecha a favor de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, respecto del bien inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). D) La inscripción de la sentencia definitiva en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de MARTHA MOYAO NÚÑEZ, la usucapación respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y derecho. HECHOS. 1.- El día 12 de Enero de 1968, celebré contrato de compra venta con Fraccionadora y Urbanizadora Atizapán S.A., del inmueble consistente en el lote de terreno número 18, manzana 4 y casa sobre él construida con el número 32 de la Calle de Pedro de Lille, Fraccionamiento Las Acacias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, mismo que se encuentra inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, actualmente INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, bajo los siguientes datos registrales: Partida 49, Volumen 72, Libro primero, Sección Primera de fecha 24 de Agosto de 1966, folio real electrónico número 00333167, contrato en el cual aparece el nombre de la suscrita MARTHA MOYAO NÚÑEZ y firma, como compradora, así como el nombre y firma de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, como vendedora. 2.- El día 12 de Agosto de 1968, FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, me puso, en posesión física y material del inmueble mencionado con anterioridad, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, razón por la cual procedí a poseerlo y ocuparlo en su totalidad, lo anterior como se desprende de la cláusula cuarta del contrato de compraventa celebrado con la hoy demandada. 3.- Desde la fecha a que se refiere la cláusula cuarta del contrato de compra venta mencionado en el hecho número 1, MARTHA MOYAO NÚÑEZ, he poseído el inmueble consistente con las especificaciones ya mencionadas en el hecho con el numeral 1. 4.- Desde la fecha a que se refiere el hecho segundo del presente escrito FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANONIMA, me entregó el inmueble consistente en especificaciones ya mencionadas en el hecho número 1 razón por la cual el día 12 de enero de 1968 la suscrita MARTHA MOYAO NÚÑEZ no he tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona con mejor derecho sobre el bien al que se refiere el presente hecho, así mismo no me ha sido notificada alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en mi contra en el que se me demande alguna prestación respecto el multicitado inmueble. 5.- El inmueble con las especificaciones y colindancias ya mencionadas en el hecho número 1, se encuentra inscrito a favor de la demandada FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, sin reconocerle algún derecho sobre el citado bien inmueble, lo anterior se acredita con el certificado de inscripción de fecha 2 de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), documento que se relaciona en el presente hecho, el cual por tenerlo a disposición lo exhibo adjunto al presente escrito. 6.- Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la suscrita MARTHA MOYAO NÚÑEZ, estoy en posesión del inmueble con especificaciones y colindancias ya mencionadas en el hecho con el numeral 1, por más de cinco años, en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Por lo que se ordena emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, los que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día trece de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fechas de los acuerdos que ordenan la publicación del presente edicto: cinco de julio y cuatro de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. JENNY TÉLLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

5470.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 910/2021, el señor GENARO COLÍN CORREA en su carácter de apoderado legal del señor J. ISABEL MARTÍNEZ CORREA, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de la Soledad Barrio, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.00 metros y colinda con Tiburcio Martínez, actualmente con Arturo Villa Padilla; al sur: 12.00 metros y colinda con Tiburcio Martínez actualmente Tiburcio Martínez Olvera; al Oriente: 12.00 metros y colinda con camino vecinal, actualmente con calle y al poniente: 12.00 metros y colinda con Tiburcio Martínez actualmente con Tiburcio Martínez Olvera, con una superficie aproximada de 144.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, uno de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

5471.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 911/2021, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CLARA MENTADO RODRÍGUEZ sobre un bien inmueble rustico ubicado en la comunidad de Santa Ana Matlatzuc, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: En punta; Al Sur, 42.50 metros y colinda con Canal Vecinal; Al Oriente, 44.00 metros y colinda con Carretera; Al Poniente: 30.00 metros y colinda con Diego Mentado Roque; con una superficie de 608.00 m2 (seiscientos ocho metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, se ordeno la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Auto de fecha: dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario Civil: Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

5471.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 894/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por J. ISABEL MARTÍNEZ CORREA, sobre un bien inmueble Ubicado EN CALLE RIVA PALACIO, S/N, MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 10.00 metros y colinda con CALLE actualmente con CALLE; AL Sur: 9.00 metros y colinda con JUAN CARLOS CORREA ANAYA actualmente con EBODIO BAUTISTA JIMENEZ; Al Oriente: 15.00 metros y colinda con JUAN BARRERA FUENTES actualmente con EBODIO BAUTISTA JIMENEZ y Al Poniente: 15.00 metros y colinda con JULIETA ANDRADE en dos líneas actualmente con JULIETA ANDRADE ANZUREZ, con una superficie de 142.50 metros cuadrados (ciento cuarenta y dos metros con cincuenta centímetros cuadrados).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta (30) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

5471.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 913/2021, GENARO COLIN CORREA, apoderado de J. ISABEL MARTÍNEZ CORREA, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en la localidad de la Soledad Barrio, Municipio de Aculco, Estado de México, con clave catastral 0320107623000000 el cual cuenta con una superficie de

233.41 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 12.80 (doce punto ochenta) metros, con Marcelo Mondragón Garfias, actualmente con Armando Galván Justo, al sur: 14.50 (catorce punto cincuenta) metros, con carretera, actualmente con calle; al oriente: 17.50 (diecisiete punto cincuenta) metros con Emilio Ruiz Ramírez, actualmente con Crispina Mondragón Mondragón; y al poniente: 16.70 (dieciséis punto setenta) metros con Antonio Pérez Alcántara, actualmente con Armando Galván Justo.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México al día uno del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

5471.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 928/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AUCENCIO HECTOR CAMACHO NOGUEZ, sobre un bien inmueble Ubicado EN EL BIEN CONOCIDO DE LA VILLA DE CANALEJAS, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 32.40 metros y colinda con MARTIN AYALA NOGUEZ, Al Sur: 31.80 metros y colinda con FILEMON NOGUEZ ARCHUNDIA, actualmente MA. CONCEPCION INIESTA DOROTEO; Al Oriente: 4.64 metros y colinda con ALEJANDRO MARCELO PÉREZ y 17.96 metros y colinda con ALEJANDRO MARCELO PÉREZ y Al Poniente: 19.55 metros y colinda con CALLE MARIA CANALES, con una superficie de 676.50 metros cuadrados (seiscientos setenta y seis metros con cincuenta centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

5472.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1599/2020, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por VICENTE NOGUEZ GARCIA, sobre un bien inmueble Ubicado EN LA MANZANA PRIMERA DE LA JURISDICCIÓN DE LA LOCALIDAD DE LA VILLA DE CANALEJAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 54.95 metros y colinda con CESAREA GARCÍA GONZÁLEZ, Al Sur: 12.40 metros y colinda con AVENIDA INDEPENDENCIA, 20.00 metros y colinda con MA. DEL CARMEN CAMELIA NOGUES CUEVAS, 16.00 metros y colinda con FILIBERTO MENDOZA NOGUEZ y 24.00 metros y colinda con GERARDO MENDOZA BECERRIL Y PEDRO COLIN PÉREZ; Al Oriente: 168.00 metros y colinda con SILVERIO NOGUEZ HERNÁNDEZ, 10.00 metros y colinda con FILIBERTO MENDOZA NOGUEZ y 11.00 metros y colinda con MA. DEL CARMEN CAMELIA NOGUES CUEVAS y Al Poniente: 185.42 metros y colinda con MARIANO NOGUEZ NOGUEZ Y CESAREA GARCÍA GONZÁLEZ, con una superficie de 11,756.00 metros cuadrados (once mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

5473.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

RAMÓN SEGUNDO JORGE, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, con domicilio en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, se radico el expediente 312/2021, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL, DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por MYRIAM ADRIANA AGISS CABALLERO, a RAMÓN SEGUNDO JORGE, de quien solicita lo siguiente:

LA SEÑORA MYRIAM ADRIANA AGISS CABALLERO, por su propio derecho, solicita la DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL POR VÍA INCAUSADA, de su cónyuge RAMÓN SEGUNDO JORGE. Basado en los siguientes hechos.

2.- El cinco de junio del año dos mil dieciocho el señor RAMÓN SEGUNDO JORGE y yo contrajimos nupcias bajo el régimen de separación de bienes.

3.- Establecimos nuestro domicilio en San Andrés Cuexcontitlán, segunda sección, calle privada de Natividad # 10, Estado de México.

7.- Durante nuestro matrimonio no procreamos hijos, así también quiero señalar que nos encontramos separados desde el día veinte de abril de dos mil diecinueve, y no he vuelto contacto ni comunicación alguna con mi aun cónyuge, es por tal motivo que promuevo FORMAL SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO, a fin de dar por terminado el vínculo matrimonial que existe entre la suscrita y el señor RAMÓN SEGUNDO JORGE.

Dado que se desconoce el domicilio del señor RAMÓN SEGUNDO JORGE, por auto de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, se ordenó realizar el emplazamiento mediante EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y boletín. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LICENCIADA MARÍA GUADALUPE DE LA ROSA ESPINOZA.-RÚBRICA.

5474.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente número 1324/2021, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio promovido por JESUS NAVARRETE CASTAÑEDA, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje llamado "Tierra Blanca", en el poblado de San José Boctó, Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México; con una superficie aproximada de 5,045.00 metros cuadrados (cinco mil cuarenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 83.90 metros y colinda con José Dolores, actualmente Jesús Valencia Martínez (finado), Al Oriente: 52.80 metros y colina con Nicolas Valencia, actualmente con Tomas Valencia "N" y Juan Valencia Dionisio; Al Sur: en línea quebrada, mide en una línea 47.90 metros y colinda con María García Valencia, actualmente con Jerónimo Valencia "N" (finado), en otra línea mide 44.00 metros y colinda con Alberto Valencia, actualmente Andrés Anacleto "N"; Al poniente: 64.00 metros y colinda con Andrés Valencia, actualmente con Antonio García Pilar (finado).

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el treinta de agosto de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CLAUDIA ESCOBAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5475.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1356/2021, el señor J. JESÚS NAVARRETE DÍAZ y/o JESÚS NAVARRETE DÍAZ, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de San José Boctó, Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: Varias líneas mide 44.00 + 237.00 + 79.20 metros, colinda en línea quebrada con un camino y actualmente con terreno de Jesús Navarrete Castañeda y Gregorio Vega (finado); Al Sur: Varias líneas mide 90.80 + 42.80 + 90.50 + 110.20 + 133.70 metros en línea quebrada, colinda con propiedad de varios colindantes, actualmente con Baltazar García Alvarez, Juan García "N", Otilio García "N" (ya finado), Esteban Lovera "N" y Andrés Anacleto "N"; Al Oriente: Varias líneas mide 164.00 + 79.70 + 34.00 + 43.50 + 34.20 metros en línea quebrada, colinda con varios colindantes, actualmente con Andrés Anacleto "N"; Al Poniente: Varias líneas mide 25.40 + 32.50 + 20.00 + 13.00 + 42.00 metros en línea quebrada, colinda con varios colindantes actualmente con pozo de agua potable, presa, Jesús Valencia Martínez (finado), el cual cuenta con una superficie de 44,656.17 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó un auto de veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por éste conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo en términos de ley.

Dado en Atlacomulco, México, a 31 de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 23 de agosto de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

5476.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 657/2021, J. JESÚS NAVARRETE DIAZ y/o JESUS NAVARRETE DIAZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio rustico que se encuentra ubicado en la localidad de SAN JOSÉ BOCTO, MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 0231100507000000: EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 32,059.49 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 169.70 METROS COLINDA ANTES CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES SABINO PLATA Y VENANCIO CELESTINO, ACTUALMENTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JESÚS NAVARRETE CASTAÑEDA; AL SUR: EN VARIAS LINEAS: 47.60 + 12.60 + 42.80 METROS EN LÍNEA QUEBRADA Y LINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ANDRÉS ANACLETO Y BERNARDO VALENCIA MARTÍNEZ (FINADO); AL ORIENTE: MIDE VARIAS LINEAS 115.70 + 15.90 + 43.00 + 26.50 + 30.00 METROS EN LÍNEA QUEBRADA Y LINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES EMILIANO VALENCIA DIONISIO (ACTUALMENTE CON TOMÁS JUAN VALENCIA DIONISIO) Y HERMENEGILDO ALCÁNTARA GONZÁLEZ; AL PONIENTE: MIDE VARIAS LINEAS 62.80 + 24.60 + 129.50 METROS EN LÍNEA QUEBRADA, COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES OTILIO GARCÍA (FINADO) Y GREGORIO VEGA (FINADO), ACTUALMENTE CON OMAR GARCÍA "N".

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. GRACIELA TENORIO OROZCO.-RÚBRICA.

5477.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 625/2021, VICTORINA ALICIA, AMELIA CAROLINA, AURORA, MARINA MARTHA, ANGELICA y J. JESÚS todos de apellidos NAVARRETE DIAZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio rustico denominado "TIERRAS BLANCAS" que se encuentra ubicado en la localidad de SAN JOSÉ BOCTO, MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 0230300912000000; EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 23,832.10 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 117.20 METROS COLINDA CON JESUS NAVARRETE CASTAÑEDA; AL SUR: EN UNA SOLA LINEA MIDE 66.20 METROS, COLINDA ANTES CON JESÚS VALENCIA MARTÍNEZ (FINADO), ACTUALMENTE CON VICENTE "N" "N"; AL ORIENTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE NORTE A SUR MIDE 155.30 METROS, LA SEGUNDA DOBLA AL PONIENTE Y MIDE 60.00 METROS Y LA TERCERA DOBLA AL SUR Y MIDE 33.60 METROS Y COLINDA ANTES CON PROPIEDAD DE JESUS VALENCIA MARTINEZ (FINADO), ACTUALMENTE CON GREGORIO FLORES "N" Y ALFONSO VALENCIA "N"; AL PONIENTE: EN UNA SOLA LINEA MIDE 233.40 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD ANTES DE JESUS NAVARRETE CASTAÑEDA, ACTUALMENTE CON PROPIEDAD DE JESUS NAVARRETE CASTAÑEDA, BALTAZAR PEREZ GARCÍA Y JESUS VALENCIA MARTÍNEZ (FINADO).

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. GRACIELA TENORIO OROZCO.-RÚBRICA.

5478.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 730/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por VICTOR SÁNCHEZ GARCÍA, respecto del predio denominado "EL TLACUACHE 2" ubicado en Prolongación Fernando Dávila s/n Barrio Morelos "B", en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que adquirió desde el once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016) mediante contrato de donación celebrado con GUILLERMO SÁNCHEZ BARCENAS, siendo esta la causa generadora de su posesión, el cual detenta en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 metros linda con PROLONGACIÓN FERNANDO DAVILA; AL SUR.- 25.00 metros y linda con MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ BARCENAS; AL ORIENTE.- 57.57 metros y linda con ALONSO DAVID SÁNCHEZ GARCÍA; AL PONIENTE.- 57.57 metros y linda con DIEGO SÁNCHEZ GARCÍA; con una superficie aproximada de 1,439.25 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

5479.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 729/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NATURALEZA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por EMMANUEL SÁNCHEZ GARCÍA, respecto del predio denominado "EL TLACUACHE 2" que está ubicado en Prolongación Fernando Dávila s/n, Barrio Morelos "B", en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que en fecha once (11) de febrero del año dos mil dieciséis (2016) lo adquirió mediante contrato de Donación a Título Gratuito, celebrado con C. Guillermo Sánchez Bárcenas, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al momento de la celebración del acto jurídico: AL NORTE: 25.00 metros y colinda con Prolongación Fernando Dávila; AL SUR: 25.00 metros colinda con Miguel Angel Sánchez Bárcenas; AL ORIENTE: 57.56 metros y colinda con GUILLERMO SÁNCHEZ GARCÍA; AL PONIENTE: 57.57 metros y colinda con DANIEL SÁNCHEZ GARCÍA. Con una superficie aproximada de 1,439.12 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO DOCE METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). Doy fe.

ACUERDO DE FECHA ONCE (11) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

5480.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 731/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por MA. MAGDALENA GARCÍA SÁNCHEZ, en representación de su menor hijo DANIEL SÁNCHEZ GARCÍA, respecto del predio denominado "EL TLACUACHE 2" ubicado en Prolongación Fernando Dávila s/n Barrio Morelos "B", en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que adquirió desde el once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016) mediante contrato de donación celebrado con GUILLERMO SÁNCHEZ BARCENAS, siendo esta la causa generadora de su posesión, el cual detenta en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 metros linda con PROLONGACIÓN FERNANDO DAVILA; AL SUR.- 25.00 metros y linda con MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ BARCENAS; AL ORIENTE.- 57.57 metros y linda con EMMANUEL SÁNCHEZ GARCÍA; AL PONIENTE.- 57.57 metros y linda con ALONSO DAVID SÁNCHEZ GARCÍA; con una superficie aproximada de 1,439.25 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUÍZ.-RÚBRICA.

5481.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 760/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por ALONSO DAVID SÁNCHEZ GARCÍA, respecto del predio denominado "EL TLACUACHE 2" ubicado en Prolongación Fernando Dávila s/n Barrio Morelos "B", en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que adquirió desde el once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016) mediante contrato de donación celebrado con GUILLERMO SÁNCHEZ BARCENAS, siendo esta la causa generadora de su posesión, el cual detenta en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 metros y linda con PROLONGACIÓN FERNANDO DÁVILA; AL SUR.- 25.00 metros linda con MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ BARCENAS; AL ORIENTE.- 57.00 metros y linda con DANIEL SÁNCHEZ GARCÍA; AL PONIENTE.- 57.00 metros y linda con VÍCTOR SÁNCHEZ GARCÍA; con una superficie aproximada de 1,439.25 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).----- Doy fe.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUÍZ.-RÚBRICA.

5482.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

C. GUILLERMO SÁNCHEZ BARCENAS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 732/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "EL TLACUACHE 2", mismo que actualmente se encuentra ubicado en prolongación Fernando Dávila, sin número, Barrio Morelos "B", Municipio de Nopaltepec, Estado de México; en fecha dieciocho 18 de noviembre del año dos mil catorce 2014, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de compra venta celebrado con EL C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ BARCENAS, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 865.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON PROLONGACIÓN FERNANDO DÁVILA. AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ BARCENAS. AL ORIENTE: 57.55 METROS CON CARRETERA AXAPUSCO – NOPALTEPEC O CALLE ALFREDO DEL MAZO Y AL PONIENTE: 57.55 METROS CON MIGUEL ANGEL SANCHEZ BARCENAS ACTUALMENTE GUILLERMO SÁNCHEZ GARCÍA.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha doce 12 de agosto de dos mil veintiuno 2021.- Otumba, Estado de México, 17 de agosto de 2021.- Doy fe.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CAMILO VELASQUEZ LORENZO.-RÚBRICA.

5483.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

DIEGO SÁNCHEZ GARCIA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 731/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "EL TLACUACHE 2", mismo que actualmente se encuentra ubicado en prolongación Fernando Dávila, sin número, Barrio Morelos "B", Municipio de Nopaltepec, Estado de México; en fecha once 11 de febrero del año dos mil dieciséis 2016, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de donación celebrado con EL C. GUILLERMO SÁNCHEZ BARCENAS, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1,439.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON PROLONGACIÓN FERNANDO DÁVILA. AL SUR: 25.00

METROS Y COLINDA CON MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ BARCENAS. AL ORIENTE: 57.57 METROS CON VICTOR SÁNCHEZ GARCIA Y AL PONIENTE: 57.57 METROS CON MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ BARCENAS.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha doce 12 de agosto de dos mil veintiuno 2021.- Otumba, Estado de México, 17 de agosto de 2021.- Doy fe.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CAMILO VELASQUEZ LORENZO.-RÚBRICA.

5484.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

C. GUILLERMO SÁNCHEZ GARCÍA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 730/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "EL TLACUACHE 2", mismo que actualmente se encuentra ubicado en prolongación Fernando Dávila, sin número, Barrio Morelos "B", Municipio de Nopaltepec, Estado de México; en fecha once 11 de febrero del año dos mil dieciséis 2016, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de donación celebrado con EL C. GUILLERMO SÁNCHEZ BARCENAS, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1,438.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON PROLONGACIÓN FERNANDO DÁVILA. AL SUR: 25.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ BARCENAS. AL ORIENTE: 57.55 METROS CON GUILLERMO SÁNCHEZ BARCENAS Y AL PONIENTE: 57.56 METROS CON EMMANUEL SÁNCHEZ GARCÍA.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha doce 12 de agosto de dos mil veintiuno 2021.- Otumba, Estado de México, 17 de agosto de 2021.- Doy fe.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CAMILO VELASQUEZ LORENZO.-RÚBRICA.

5485.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 531/2021, promovió YURIHT CASTRO ROJA, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE POSESIÓN respecto del inmueble denominado "TEQUIVARCINA", mismo que se encuentra ubicado en CALLE CORREGIDORA, SIN NÚMERO EN LA COMUNIDAD DE GUADALUPE YANCUICTLALPAN, MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 17.84 METROS Y COLINDA CON LA CALLE CORREGIDORA; AL SUR: 17.84 METROS Y COLINDA CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD (SOCIEDAD PROGRESISTA RECREATIVA DE YANCUICTLALPAN S. C.); AL ORIENTE: 42.03 METROS Y COLINDA CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD (SOCIEDAD PROGRESISTA RECREATIVA DE YANCUICTLALPAN S. C.); AL PONIENTE: 42.03 METROS Y COLINDA CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD (SOCIEDAD PROGRESISTA RECREATIVA DE YANCUICTLALPAN S. C.); CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 750.00 METROS CUADRADOS.

La Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la ciudad de Toluca, Estado de México. Edictos que se expiden a los dos días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ROCÍO DEL PRADO ELENO.-RÚBRICA.

5487.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1325/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho CELIA GÓMEZ GARDUÑO, en términos del auto de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Francisco Javier Mina, sin número, Colonia San Mateo Oxtotitlán, en el Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- DOS LINEAS, UNA DE 14.07 METROS CON ANDREA VANESA GURREA GOMEZ, Y OTRA DE 7.91 METROS CON RESERVA FORESTAL; AL SUROESTE.- 21.98 METROS CON JOSÉ VALLEJO; AL OESTE.- 21.36 METROS CON ARACELI GURREA GOMEZ; AL ESTE.- EN DOS LINEAS, UNA DE 8.21 METROS CON ANDREA VANESA GURREA GOMEZ Y LA OTRA DE 13.15 METROS CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA; con

una superficie total de 349.37 (trescientos cuarenta y nueve punto treinta y siete metros cuadrados); el cual en fecha seis de octubre de dos mil nueve, el señor Ceferino Arriola de los Ángeles, en su carácter de vendedor, y la suscrita Celia Gómez Garduño, en mi carácter de compradora, celebramos contrato privado de compraventa.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Toluca, México; al día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ CARMONA.-RÚBRICA.

5488.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NÚMERO 1023/2010.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO ANTE ESTE H. JUZGADO POR CONTRA DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE LOPEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL. EXPEDIENTE NÚMERO 1023/2010, EL C. JUEZ DICTÓ DOS AUTOS DE FECHA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "... SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA EN EL CONVENIO JUDICIAL CELEBRADO EN AUTOS, IDENTIFICADO COLMO: VIVIENDA 111, DEL LOTE 13, DE LA MANZANA 22, DE LA CALLE JARDÍN DE LAS ESTRELLAS, PROTOTIPO "SAUCE", DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDÍN", SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), PRECIO DE AVALÚO SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES, EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN NUEVE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE DEBERÁ MEDIAR UN PLAZO NO MENOR DE CINCO DÍAS.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL, LIC. FEDERICO RIVERA TRINIDAD.-RÚBRICA.

5489.-8 y 23 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE "FIDUCIARIO" EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/234036, en contra de AUDELIA COLUNGA QUEVEDO, expediente número 394/2018 y en cumplimiento al proveído de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, se ordenó notificarles por este conducto que se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar la celebración del remate en primera almoneda del inmueble identificado como VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "C" DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE SAN CARLOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO CUARENTA Y DOS, DE LA MANZANA CINCO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTIN" UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido por la parte actora mediante escrito de fecha diecisiete de mayo del año en curso, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales.

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE JUNIO DE 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JUAN DE LA CRUZ ROSALES CHI.-RÚBRICA.

CIUDAD DE MÉXICO: Para su publicación que se hará por una sola ocasión, debiendo mediar entre la única publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en los TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO LA JORNADA ESTADO DE MÉXICO: Para su publicación que se hará por una sola ocasión, debiendo mediar entre la única publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en los sitios de costumbre o en los que la legislación procesal de esa entidad contemple para tal efecto.

5490.-8 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Se le hace saber que JOEL ANTONIO CRUZ BAUTISTA, por su propio derecho, bajo el expediente número 350/2021, denunció ante este Juzgado PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, bajo los siguientes hechos: 1.- En fecha 09 de Julio de dos mil cinco, el Señor JOEL ANTONIO CRUZ BAUTISTA y la señora GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ contrajeron matrimonio, bajo el régimen de Separación de Bienes, ante Oficialía 15 de León Guanajuato. 2.- Procreando un hijo de nombre METZTLI MILDREED CRUZ HERNÁNDEZ, que cuenta con la edad de trece años, encontrándose bajo cuidado de la señora GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. 3.- Siendo el último domicilio conyugal el ubicado en Calle Vicente Guerrero, Número 68, Colonia Raúl Romero, Nezahualcóyotl Estado de México. 4.- En fecha 12 de Agosto del año 2020, la señora GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, abandonó el hogar sin motivo alguno. 5.- No se ha celebrado convenio alguno, así como tampoco juicio o trámite con respecto a las obligaciones derivadas de la patria potestad. 6. Contrajeron matrimonio bajo el régimen de Sociedad Conyugal, y que no se adquirió bienes muebles o inmuebles dentro del matrimonio. Se hace constar que mediante auto de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, se admite demanda, ordenándose a su vez se gire oficios a diversas instituciones públicas para la búsqueda de domicilio de la señora GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, siendo que no se logro localizar, por lo que mediante auto de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno (2021) se ordeno notificar a la persona citada en líneas anteriores por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la presente denuncia realizada por el promovente, fijándose además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de esta notificación, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, haciéndoles saber a GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, que deberá comparecer ante este juzgado y manifestar lo que a su derecho convenga, así como que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl Estado de México y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado que pueda representarle se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín. Se expiden los presentes en la ciudad de Nezahualcóyotl Estado de México a primero del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de Agosto del año 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. GERARDO DIOSDADO MALDONADO.-RÚBRICA.

5491.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMMANUEL VILCHIS LUGO.

Se hace saber a usted que, en el expediente número 861/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de AMANDA VILCHIS GONZÁLEZ también conocida como FAUSTINA VILCHIS GONZÁLEZ denunciado por MARÍA DE LA LUZ VILCHIS SÁNCHEZ, BERTHA VILCHIS NIETO Y BENJAMÍN OSORNIO ESPINOZA y radicado en este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, (anterior Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México), por auto de fecha catorce de agosto de dos mil veinte, se admitió la denuncia testamentaria, en la vía propuesta y por proveído de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó notificar la radicación de denuncia antedicha por medio de edictos a EMMANUEL VILCHIS LUGO, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado deducir sus derechos hereditarios dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, DEBIENDOSE FIJAR POR CONDUCTO DE LA NOTIFICADORA DE LA ADSCRIPCION, EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO EN EL QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO. Dado en Jilotepec México a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación doce de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

5496.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

ASUNCION HUITRON VIUDA DE MONROY.

Se hace saber a usted que, en el expediente número 1211/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por DIEGO LOPEZ MONROY en contra de MARIA DEL ROSARIO MONROY HUITRON y radicado en este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, por auto de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, se admitió la demanda en la vía propuesta, y por proveído de fecha nueve de julio y dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos a ASUNCION HUITRON VIUDA DE MONROY haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La declaración judicial que por sentencia firme se me reconozca el carácter de propietario, derivado de mi calidad de poseedor de buena fe en concepto de propietario en términos del contrato privado de compraventa celebrado entre el suscrito accionante en esta instancia y la parte demandada SRA. MARIA DEL ROSARIO MONROY HUITRON, en fecha 30 de abril del año 1999, DEL BIEN INMUEBLE, que se encuentra ubicado en la comunidad de San Miguel de la Victoria perteneciente al Municipio de Jilotepec, México, que tiene las medidas y colindancias siguientes: NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE CUARENTA Y CINCO Y VEINTISEIS METROS CON LOCAL DE LA ESCUELA DE NIÑOS; SUR CIENTO SEIS METROS CON PROPIEDAD DE JULIAN HUITRON; ORIENTE: OCHENTA Y SIETE METROS CON TERRENO QUE FUE DE AGUSTIN ORTEGA; PONIENTE: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON CAMINO, TERRENO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,500 M2 terreno que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en el Distrito Judicial de Jilotepec, México, bajo el folio real electrónico: 00028268; b) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en el Distrito Judicial de Jilotepec, México, de la sentencia definitiva, en que se haga la declaración a la que nos referimos en la presentación que antecede, para efecto de que la misma, le sirva al suscrito accionante como Título de Propiedad, c) La declaración a mi favor que de poseedor me he convertido en propietario respecto del bien inmueble declarado en la prestación marcada con el inciso a). Fundando su pedimento en los siguientes Hechos y preceptos de derecho: 1. Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que en fecha 30 de abril del año 1999, mediante contrato de compraventa que celebre con la vendedora del bien inmueble que nos ocupa SRA. MARIA DEL ROSARIO MONROY HUITRON, adquirí en la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) el bien inmueble, que se encuentra ubicado en la comunidad de San Miguel de la Victoria perteneciente al Municipio de Jilotepec, México, que tiene las medidas y colindancias siguientes: NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE CUARENTA Y CINCO Y VEINTISEIS METROS CON LOCAL DE LA ESCUELA DE NIÑOS; SUR CIENTO SEIS METROS CON PROPIEDAD DE JULIAN HUITRON; ORIENTE: OCHENTA Y SIETE METROS CON TERRENO QUE FUE DE AGUSTIN ORTEGA; PONIENTE: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON CAMINO, TERRENO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,500 M2. 2. Terreno que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en el Distrito Judicial de Jilotepec, México, bajo el folio real electrónico: 00028268. 3. Desde la fecha 30 de abril del año 1999, al día de hoy el suscrito accionante he conservado el bien inmueble que nos ocupa materia del presente juicio, del cual me he ostentado como dueño ante los vecinos del lugar, de la Comunidad de San Miguel de la Victoria Perteneciente al Municipio de Jilotepec, México, donde se encuentra ubicado el bien inmueble de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, DEBIENDOSE FIJAR POR CONDUCTO DE LA NOTIFICADORA DE LA ADSCRIPCION, EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO EN EL QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO. Dado en Jilotepec México a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación nueve de julio y dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

5497.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Se les hace saber que en el expediente número 468/2021, ECOMMERCE GARUMI S.A. DE C.V. por conducto de su administrador único CARLOS ALBERTO AVILA OLIVARES, promovió procedimiento especial no contencioso de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Camino Ignacio Comonfort, sin número oficial, Denominado Paraje Llano Grande, en el Municipio de Santa Cruz Atizapán, Estado de México, admitiendo la solicitud éste órgano jurisdiccional en fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, con las siguientes colindancias: Norte: 110.00 metros y colinda con Armando Ramírez actualmente María Félix Hernández Rodríguez, sur: 110.00 metros y colinda con Camino Camino Ignacio Comonfort, poniente: 55.00 metros y colinda con Héctor Alberto Nava Manrique, actualmente ECOMMERCE GARUMI S.A. DE C.V, oriente: 55.00 metros y colinda con Manuel Zaragoza actualmente María Félix Hernández Rodríguez. Con superficie total de 6,050 metros cuadrados (seis mil metros cuadrados con cincuenta centímetros).

En consecuencia, se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EVARISTO OLIVARES CLETO.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de nueve de agosto de dos mil Veintiuno; Evaristo Olivares Cleto, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.- Doy fe.-RÚBRICA.

5498.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 852/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; RAMIRO POPOCA FIGUEROA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un bien inmueble ubicado en Localidad de el Salitre, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 16.00 metros colindando con Paula Serrano Ayala; AL SUR.- 13.00 metros colindando con Samuel Juárez Marcial; AL ORIENTE.- 10.00 metros colindando con Teresa López; AL PONIENTE.- 10.00 metros colindando con Calle Privada; con una superficie aproximada de 145.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha trece (13) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece (13) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

5499.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 604/2021 MA. MARINA GUADARRAMA CASAS, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad De Rincón Estradas, Municipio de Valle de Bravo, México, El Cual Cuenta Con Las Siguietes Medidas Y Colindancias AL NORTE. - En diez líneas, la primera línea de 34.00 metros, la segunda línea de 18.59 metros, la tercera línea de 16.57 metros, la cuarta línea de 17.90 metros, la quinta línea de 18.60 metros, la sexta línea de 8.34 metros, la séptima línea de 17.07 metros, la octava línea 21.74 metros, la novena línea de 15.02 metros y la décima línea de 8.04 metros, colindando todas las líneas con Camino Real a Toluca; AL NOROESTE.- En catorce líneas, la primera línea de 10.95 metros, la segunda línea de 15.20 metros, la tercera línea de 15.77 metros, la cuarta línea de 16.81 metros, la quinta línea de 22.21 metros, la sexta línea de 17.86 metros, la séptima línea de 13.11 metros, la octava línea de 19.22 metros, la novena línea de 17.90 metros, la décima línea de 10.97 metros, la décima primer línea de 6.56 metros, la décima segunda línea de 8.61 metros, la décima tercera línea de 15.00 metros y la décima cuarta línea de 8.30 metros, colindando todas estas líneas con Andador Peatonal; AL SUROESTE.- En una línea de 120.98 metros y colinda con JOSE LUIS SOTO CASAS. Con una superficie de 9,140.74 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día dieciocho de febrero de dos mil once, con el señor SIMÓN ÁVILA MIRALRIO, mediante contrato de compraventa, que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RAQUEL GONZÁLEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

5500.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 796/2021, promovido por MIGUEL ANGEL VILCHIS GUTIERREZ relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en MIGUEL HIDALGO PONIENTE ANTES NÚMERO 50 HOY 226 INTERIOR 4, EN POBLADO DE SANTIAGUITO COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, que adquirió mediante contrato de donación; el cual celebró con el señor MARCOS VILCHIS SOTO; Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.40 MTS COLINDA CON MARCO ANTONIO VILCHIS GUTIERREZ; AL SUR: 8.40 MTS COLINDA CON JESSICA MARLEN VILCHIS GARDUÑO; AL ORIENTE: 11.08 MTS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL PONIENTE: 11.08 MTS NARCISO CORTÉS MEJÍA, con una superficie de 93 metros cuadrados (NOVENTA Y TRES METROS).

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Tenango del Valle, México, 03 de Septiembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.
5501.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1609/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SERGIO ALCANTARA MORALES, respecto del bien inmueble ubicado CUARTA PRIVADA DE LA CALLE LA DANZA S/N, SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 13.00 metros con PEDRO SÁNCHEZ CAMPUZANO; AL SUR: 13.00 metros, con HUGO ALBERTO CAMACHO DIAZ; AL ORIENTE: 8.00 metros con CUARTA PRIVADA DE LA CALLE DANZA; AL PONIENTE: 8.00 metros, con ALVARO ROBLES ROSALINDO. Con una superficie aproximada de 104.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dos días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.

AUTO: TOLUCA, MÉXICO A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

5502.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

Ante el Juzgado al rubro indicado bajo el expediente número 823/2012 se encuentra radicado el Juicio Civil sobre Divorcio Incausado promovido por LUIS ENRIQUE RAMOS REYNOSO en contra de PATRICIA ALEJANDRA DE LA TORRE JARA, en el que a su vez se encuentra en proceso el incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal, en el cual por auto de veinticinco de agosto del año de dos mil veintiuno se señalaron a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIUNO para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, para la venta del inmueble ubicado en CALLE: VALLE DE MÉXICO, NÚMERO: (52) CINCUENTA Y DOS, LOTE: (26) VEINTISÉIS, MANZANA (105) CIENTO CINCO, FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, POBLADO DE SAN JUAN TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL SUROESTE.- 1000 METROS CON CALLE VALLE DE MÉXICO; AL NOROESTE.- 2000, CON LOTE 25; AL NORESTE.- 1000 METROS CON ZONA URBANA DE SANTIAGO OCCIPACO Y AL SUROESTE.- 2000 METROS CON LOTE 27.

Ordenándose su publicación de los edictos correspondientes por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de la almoneda medie un término no menor de SIETE días, debiendo imprimir en el disco compacto que acompaña el contenido del presente auto, para los efectos que señala el ocurso. Sirve de base para el remate del citado bien la cantidad de \$3,048,000.00 (TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), derivada del avalúo rendido por la perito designada en autos siendo postura legal que cubra el importe fijado en avalúo, convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada.

Se expiden en Naucalpan de Juárez, Estado de México 02 dos de septiembre del año de dos mil veintiuno, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto del año de dos mil veintiuno.- NOTIFICADORA JUDICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO, CIRCULAR No. (61/2016).- M. EN C.P. ROSA MARÍA GUERRERO SALINAS.-RÚBRICA.

5503.-8 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MARIA JACINTA MOO JIMÉNEZ DE PÉREZ O MARIA JACINTA MOO JIMENEZ, SU SUC.; EXPEDIENTE 636/2008; SECRETARIA "B", EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

LA SECRETARIA B CERTIFICA: que se da cuenta al C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL con la presente promoción en esta fecha. CONSTE.- Ciudad de México, a siete de junio del año dos mil veintiuno.

CIUDAD DE MÉXICO, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- - - Agréguese a sus autos el escrito de SALVADOR RAMIREZ LOPEZ apoderado de la actora, por hechas sus manifestaciones a las que hace referencia, dado que la parte demandada SUCESION A BIENES DE MARIA JACINTA MOO JIMENEZ DE PEREZ, no desahogó la prevención ordenada en auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno y como lo solicita el ocurso, para que se lleve a cabo el requerimiento de pago a la parte demandada ordenado en proveído de fecha trece de agosto del año dos mil dieciocho, se ordena realizar el mismo por edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS debiendo mediar entre cada publicación tres días, en el Periódico LA CRONICA y BOLETIN JUDICIAL. "..."

Ciudad de México, a diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.

"..." vista la razón actuarial que obran en autos de fecha veintiuno de abril del año en curso, de la cual se desprende que el domicilio señalado por la demandada para oír y recibir notificaciones se encuentra vacío, se le previene a la misma para señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las notificaciones personales ordenadas en autos le surtirán efectos por boletín judicial con fundamento en el artículo 637 del Código Procesal Civil, no así la del requerimiento de pago, le surtirán efectos por boletín judicial. En el entendido de que el requerimiento de pago es en ejecución de sentencia. "..."

CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

"..." como lo solicita, con fundamento en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles, mediante notificación personal hágase saber a la demandada MARIA JACINTA MOO JIMENEZ DE PEREZ que tiene el término de CINCO DIAS para hacer el pago de la cantidad líquida que en ejecución de SENTENCIA se le condenó y que resulta de las siguientes cantidades: \$940,094.57 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M. N.), \$606,222.40 (SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 40/100 M.N.), \$508,817.91 (QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 91/100 M.N.), \$81,410.86 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 86/100 M.N.), \$774,507.05 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 05/100 M.N.), \$123,921.12 (CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 12/100 M.N.), apercibida que de no hacerlo se procederá al remate del inmueble materia del juicio y con su producto pago a la actora.. - NOTIFÍQUESE.

Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA MARIA VERONICA SILVA CHAVEZ, quien actúa asistida de la SECRETARIA DE ACUERDOS "B" Licenciada GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA.-RÚBRICA.

5504.-8, 14 y 21 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 3288/2021, promovido por CARMEN GUADALUPE VILLEGAS VALDÉS en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en Calle Venustiano Carranza sin número, en el poblado de Santa Cruz Cuauhtenco, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 107.20 (CIENTO SIETE PUNTO VEINTE) METROS CON FRANCISCO DOMÍNGUEZ MONDRAGÓN.

AL SUR: 107.10 (CIENTO SIETE PUNTO DIEZ) METROS CON EFREN ENRIQUE VILLEGAS VALDÉS.

AL ORIENTE: 40.10 (CUARENTA PUNTO DIEZ) METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA (CANAL DE AGUAS DE SANTA CRUZ CUAUHTENCO).

AL PONIENTE: 42.50 (CUARENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA) METROS CON ABRAHAM BENÍTEZ JARAMILLO.

Con una superficie aproximada de 4,222.00 m2 (Cuatro mil doscientos veintidós) metros cuadrados.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

5505.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 472/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO) promovido por JOSEFINA EULOGIA CAMACHO QUEZADA, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE ISABEL LA CATOLICA NOUMERO CINCO (5), SAN BARTOLOME TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuya superficie, medidas y

colindancias son: AL NORTE: 22.86 METROS CON EL SEÑOR HONORIO CAMACHO; AL SUR: 22.86 CON EL SEÑOR ALFONSO CAMACHO; AL ORIENTE: 4.35 METROS CON CALLE ISABEL LA CATOLICA; AL PONIENTE: 4.35 METROS CON EL SEÑOR IGNACIO CAMACHO; CON SUPERFICIE DE APROXIMADAMENTE DE 98 METROS CUADRADOS, inmueble que originalmente adquirió en fecha VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NIVICIENTOS NOVENTA Y TRES (1993), por medio de contrato de compraventa de HERIBERTA QUEZADA RIVERA, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial, publíquese la presente solicitud por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley.

Dado en Metepec, México, a dos de septiembre dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO GONZALEZ ORTIZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO GONZALEZ ORTIZ.-RÚBRICA.

5506.-8 y 13 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 287/2012, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ENRIQUE GUERRA SÁNCHEZ, endosatario en procuración de SERGIO HERNANDEZ SANCHEZ, en contra de JOSÉ DE JESÚS DÁMASO LÓPEZ GÓMEZ, el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para que tenga verificativo LA TERCERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble embargado ubicado en CALLE SIERRA LEONA NUMERO 205, FRACCIONAMIENTO VALLE DON CAMILO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,628,553.60 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento que se realiza a la suma de \$1,809,504.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) sirvió de base para el remate en segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, MEDIANDO CUANDO MENOS SIETE DÍAS ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO ORDENADO Y LA FECHA SEÑALADA PARA LA ALMONEDA.

FECHA DE ACUERDO: 02/09/2021.- SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

5508.-8, 14 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN ANTONIO ROSALES Y SALAZAR.

Se hace de su conocimiento que bajo el número de expediente 293/2018, JESUS ANTONIO ALTONAR REYES en su calidad de apoderado legal de INMOBILIARIA LLOCO S.A. DE C.V. promueve Juicio Ordinario Civil, demandando de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, TRANSPORTES MEXICO SAN PABLO TLALNEPANTLA Y ANEXAS, S.A. DE C.V. INDUSTRIAS IZGAZA DIVISIÓN TRANSPORTES S.A. DE C.V. Y JUAN ANTONIO ROSALES Y SALAZAR, las siguientes prestaciones "... a) La declaración judicial en el sentido de que mi representada tiene pleno dominio respecto del inmueble ubicado en la Fracción Uno, del inmueble denominado LOS CAÑOS, ubicado en la calle de Prolongación Guerrero, actualmente Avenida Mario Colín número 146 (ciento cuarenta y seis), esquina con calle iztlacihuatl (o Iztaccihuatl como indica la placa oficial que aparece exhibida en el predio), colonia San Javier Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y con una superficie del terreno de 14,596.90 (CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) y las medidas y colindancias que se describen en el título de propiedad (antecedente II) que en copias certificadas exhibo como ANEXO DOS, a esta demanda. b) Como efecto jurídico de la prestación anterior, que se condene a la parte demandada a desocupar y entregar a mi representada con sus accesiones el inmueble ubicado en la Fracción Uno, del inmueble denominado LOS CAÑOS, ubicado en la calle de Prolongación Guerrero, actualmente Avenida Mario Colín número 146 (ciento cuarenta y seis), esquina con calle Iztlacihuatl (o Iztaccihuatl como indica la placa oficial que aparece exhibida en el predio), colonia San Javier, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y con una superficie del terreno de 14,596.90 (CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) y las medidas y colindancias que se describen en el título de propiedad, antecedente (II) con el apercibimiento que de no hacerlo en el término que le sea fijado por su Señoría se ordenara el lanzamiento a costa de la parte demandada. c) Que se condene a la parte demandada a pagar a favor de mi representada una renta

mensual por concepto de frutos civiles que se produjeron o debieron haber producido, así como lo que se sigan generando hasta la total entrega del inmueble ubicado en la Fracción Uno, del inmueble denominado LOS CAÑOS, ubicado en la calle de Prolongación Guerrero, actualmente Avenida Mario Colín número 146 (ciento cuarenta y seis), esquina con calle Iztlacíhuatl (o Iztaccíhuatl como indica la placa oficial que aparece exhibida en el predio), colonia San Javier, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y con una superficie de terreno de 14,596.90 (CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS) y las medidas y colindancias que se describen en el título de propiedad (antecedente II), contados desde la fecha en que ilegalmente la demandada empezó a detentar y a aprovecharse de los mismos y hasta el día en que en ejecución de sentencia finalmente lo devuelva a la parte actora, dicha renta será calculada a juicio de peritos. d) El pago de los gastos y de las costas judiciales que el presente juicio origine...”

Por otro lado, mediante auto de fecha (16) dieciséis de agosto de (2021) dos mil veintiuno, la Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad "El rapsoda" y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial. La Secretario fijará en la puerta de acceso de este Juzgado, de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada en Derecho Civil Nora Patricia Sánchez Paz, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los (19) diecinueve días del mes de agosto del año (2021) dos mil veintiuno. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación (16) dieciséis de agosto de (2021) Dos mil veintiuno.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. NORA PATRICIA SÁNCHEZ PAZ.-RÚBRICA.

5512.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

(NOTIFICACIÓN).

En los autos del expediente 253/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Declaración de Presunción de Muerte, promovida por ALMA ESTELA CÓRDOVA PÉREZ respecto de LITO BAEZA HERNÁNDEZ; en proveído de fecha once de marzo de dos mil dieciséis, se radicó en el Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla, el procedimiento judicial no contencioso sobre Declaración de Presunción de muerte, promovida por ALMA ESTELA CÓRDOVA PÉREZ respecto de LITO BAEZA HERNÁNDEZ; en el que se pide como pretensión la declaración de presunción de muerte de LITO BAEZA HERNÁNDEZ; en dicho auto de once (11) de marzo de dos mil dieciséis (2016), se ordenó su citación por medio de edictos. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla con domicilio ubicado en: Avenida del Ferrocarril entrada 85, colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, México dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse por sí, por apoderado o por gestor judicial que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se continuara con el presente procedimiento, circunstancia que deberá realizarse nuevamente cada tres (3) meses en cuatro ocasiones, en términos del artículo 4.348 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del edicto que se expida por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Se expiden a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Auto que ordena la publicación de edictos: once de marzo de dos mil dieciséis, expedido por la Lic. RUBIDELMY CARDOSO CASTRO, Primer Secretario de Acuerdos.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

5513.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 183/2019, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso sobre Inmatriculación judicial mediante información de dominio promovido por MARGARITA LÓPEZ IBARRA también conocida como MARGARITA LÓPEZ DE VÁZQUEZ, por propio derecho, mediante auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato privado de compraventa celebrado el quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, entre PORFIRIA RIVERA GARCIA, como vendedora y MARGARITA LÓPEZ IBARRA también conocida como MARGARITA LÓPEZ DE VÁZQUEZ, como compradora, ésta última adquirió el predio ubicado en Cerrada de Adolfo López Mateos número 21-B, antes número 3, en la Colonia Jesús del Monte, Código Postal 52764, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 257.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 13.00 metros y linda con calle Adolfo López Mateos; Al Sur: 13.00 metros y linda con Mónica Reyna Hernández y Fidel Reyna Ochoa, ambos con domicilio en Cerrada Veracruz número 36, sin número

interior, colonia Jesús del Monte, C.P. 52764, Huixquilucan, Estado de México; Al Oriente: 19.80 metros y colinda con Genoveva Hernández, con domicilio en 1a. Cerrada Adolfo López Mateos número 21-"C" antes número 5, colonia Jesús del Monte C.P. 52764, Huixquilucan, Estado de México; y Al Poniente: 19.80 metros colinda con Beatriz Segura, con domicilio en 1a. Cerrada Adolfo López Mateos número 21-"A" antes número 1, colonia Jesús del Monte C.P. 52764, Huixquilucan, Estado de México; que desde el quince de febrero de mil novecientos noventa y seis que adquirió el inmueble por medio de una compraventa se encuentra en posesión del mismo y su posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe, por lo que ha prescrito a su favor el inmueble descrito; acompañando el contrato de compraventa, certificado de no inscripción, copia fotostática del pago de impuesto predial, constancia del Comisariado Ejidal y plano descriptivo de la ubicación del inmueble; que dado que no está inscrito a favor de persona alguna, es por lo que promueve las presentes diligencias de inmatriculación con el propósito de demostrar que ha adquirido por prescripción positiva el bien a que se refiere el procedimiento; ofreciendo la testimonial a cargo de las personas de nombres Mario Vargas Madariaga, Enriqueta Vázquez Morales y Josefina López Moreno, a quienes se compromete presentar el día y hora que se señale; por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio.

Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. MARIA ELENA LEONOR TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

294-A1.- 8 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 749/2021, CLAUDIA MARTÍNEZ VALENCIA, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "CHINANCO", ubicado en la Avenida José María Morelos sin número, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie total aproximada de 97.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 METROS CON PATRICIA GALLARDO LÓPEZ; AL SUR: 18.00 METROS, CON MARÍA DEL PILAR GALLARDO LÓPEZ; AL ORIENTE: 5.37 METROS CON MARIA DE JESÚS CAMARILLO VALENCIA, y AL PONIENTE: 5.37 METROS, CON AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS.

Dicha ocursoante manifiesta que el día quince de enero del año dos mil dieciséis, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietaria.

Dicho inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. Dados en Amecameca, Estado de México, a los VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑOS DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

Fecha del acuerdo: veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO MARIA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

295-A1.- 8 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintiuno, dictado en el expediente 1559/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MA. EUGENIA MORALES HERNÁNDEZ, respecto de la fracción del terreno denominado "OCLICA" ubicado en Calle Independencia, número 14, Poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 17.20 metros, linda con Fermín Hernández Amezcua; SUR: 17.20 metros, linda con Lourdes Hernández Ríos; ORIENTE: 17.20 metros linda con Calle Independencia; PONIENTE: 17.20 metros, linda con Omar Hernández Ríos; superficie aproximada de 295.84 metros cuadrados.

En fecha veinticuatro de Agosto de dos mil veintiuno (2021), Ma. Eugenia Morales Hernández, por su propio derecho promovió diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ya precisado basándose para ello que en fecha treinta de Agosto del dos mil (30 de Agosto del 2000) celebró contrato de compraventa con la señora Carmen Hernández Arellano, este en su calidad de vendedor, y que desde la fecha referida, ha venido ejerciendo actos de pleno dominio, posesión que se ha ejercido de forma quieta pacífica, pública, continua y de buena fe por más de veinte años.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintiún días del mes de Junio de dos mil veintiuno. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintiuno.- Validación: Tres (03) de Septiembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRO ISRAEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

296-A1.- 8 y 13 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HERNAN JESUS GONZALEZ CANO Y EDGAR GONZALEZ CANO, promueven ante este Juzgado, en el expediente número 2958/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble identificado como "TIERRAS DE COMPROMISO", UBICADO EN AVENIDA SAN ANTONIO, SIN NUMERO, BARRIO SAN ANTONIO XAHUENTO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 49.00 METROS LINDA CON ANVENIDA SAN ANTONIO,

AL SUR: EN 37.00 METROS LINDA CON SR. ALBINO SANCHEZ,

AL ESTE: EN 35.00 METROS LINDA CON ZANJA PUBLICA (ACTUALMENTE CON SEÑOR CRISPIN CASAS).

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 857.505 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento a los autos de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno y diecisiete de febrero de dos mil veinte, firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

297-A1.- 8 y 13 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se le hace saber que en el expediente número 548/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por GUADALUPE PETRA RAMÍREZ NAVARRETE en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Y ALBERTO LAGUNAS ROMANIS, la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, admitió a trámite el juicio de que se trata y al no localizar al demandado, por proveído del veinte de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta: La parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La prescripción Adquisitiva de Buena Fe, o Usucapión, respecto del inmueble, UBICADO actualmente EN CALLE FRESNO, MANZANA CUATRO 04, LOTE DIECISIETE 17, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS, BARRIO SAN AGUSTÍN ATLAPULCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 127.47 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 18.21 metros con lote 16; AL SUR: 18.21 metros con lote 18; AL ORIENTE: 7.00 metros con calle Fresno; y AL PONIENTE: 7.00 metros con lote 23; B) LA COMPARECENCIA ANTE ESTE H. TRIBUNAL, DEL C. ALBERTO LAGUNAS ROMANIS, a fin de que manifieste fehacientemente ante la autoridad jurisdiccional del conocimiento, que fue dicha persona, de quien la suscrita adquirió el bien inmueble descrito en la prestación A) que antecede, por medio de un contrato de compraventa, habiendo obtenido la posesión de buena fe respecto del mencionado bien inmueble; C) una vez sustanciado el presente juicio en todas las etapas procesales, y en términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente en el Estado de México, se ordene que la Sentencia Definitiva que se sirva emitir su Señoría en el presente Juicio, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, en favor de la suscrita.

Se ordena publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México", y un periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad "Ocho Columnas" y en el Boletín Judicial. Expedido en Chimalhuacán, Estado de México, a los 30 días de Agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinte de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. en D. ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

301-A1.- 8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PROCESO ORAL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno dentro del JUICIO ORAL MERCANTIL, PROMOVIDO POR PRESTAMOS EFECTIVOS COLIBRI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ARREDONDO ALVINEDA INES y OROZCO ESTRADA JAVIER, EXPEDIENTE NUMERO 320/2013, LA C. JUEZ DECIMO QUINTO CIVIL DEL PROCESO ORAL, SEÑALA LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble

embargado en autos, ubicado en CALLE DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, LOTE OCHO, MANZANA CINCO, DE LA COLONIA LA PIEDAD, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 83/100 M.N. CANTIDAD QUE SE CONSIDERA COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR.

DEBIENDO EXHIBIR LOS POSTORES MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANSEFI, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA Y SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.

SE CONVOCAN POSTORES.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

CIUDAD DE MEXICO A 18 DE AGOSTO DE 2021.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GLORIA CRUZ ESTRADA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" Y LOS EDICTOS ORDENADOS EN EL ESTADO DE MEXICO DEBERAN HACERSE EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO.

ELABORÓ: LIC. VALERIA MONSERRAT MOSCO ROMERO.-RÚBRICA.

302-A1.- 8, 14 y 23 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 157/2008, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN JUDICIAL) promovido por GILES GILES ANASTACIA PETRA, se hace saber que por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil ocho, se ordenó emplazar al MINISTERIO PÚBLICO, AUTORIDAD MUNICIPAL Y COLINDANTES, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A.- La inmatriculación del título que ampara la propiedad ubicada en el lote de terreno marcado con el número treinta y siete, de la Calle Cerrada Guillermo Prieto, Colonia San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, fundando el presente procedimiento en los siguientes hechos I.- Que en fecha 22 de Junio del año 2004, mediante contrato de compraventa adquirió el lote de terreno marcado con el número treinta y siete, de la Calle Cerrada Guillermo Prieto, Colonia San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.70 metros, con ARISTEO TORRES LUNA, AL SUR: 21.70 metros con JOSÉ RAMÍREZ MARTÍNEZ, AL ORIENTE: 9.20 metros, con CALLE FELIPE ÁNGELES, AL PONIENTE: 9.20 metros, con ISIDRO RIVERO; 2.- Que el predio descrito en líneas anteriores se encuentra registrado físicamente a nombre de la promovente en la Receptoría de Rentas del Estado, bajo la clave catastral número 0921114244000000, misma que se encuentra al corriente con los pagos de las contribuciones prediales; 3.- Que el inmueble no se encuentra inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, a nombre de persona alguna; 4.- Que cuenta con una constancia que acredita que el lote de su propiedad no es parte de los bienes que componen el ejido; 5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posesión del inmueble la cual ha sido de manera pública, continua y de buena fe; en cumplimiento al auto dictado en fecha veinte de febrero del dos mil ocho, que en su parte conducente dice: "...Por lo tanto con fundamento en los artículos 3.20 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se admite el presente asunto sobre INMATRICULACION, por consiguiente se ordena mediante notificación personal se de a conocer de la existencia de este asunto a la autoridad municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales, así como al Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su interés convenga, además de ordenar publicar edictos con los datos necesarios de la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, con la finalidad de dar publicidad sobre inmatriculación solicitada, así mismo se deberá fijar un edicto en la puerta de este Juzgado..." así como el auto de fecha doce de agosto del dos mil veintiuno, que en su parte conducente dice: "...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.169 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, una vez analizado su contenido y la razón de abstención que obra agregada al expediente en que se actúa, se tiene por aclarado el nombre y domicilio de los colindantes siendo los siguientes: Colindante con el punto cardinal AL SUR ISABEL MARTÍNEZ AGUILAR con domicilio ubicado en: Privada Guillermo Prieto, número 22, Colonia San Lucas Patoni, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54100. Colindante con el punto cardinal AL NORTE ARISTEO TORRES LARA con domicilio ubicado en: Privada Guillermo Prieto, número 38, Colonia San Lucas Patoni, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54100. Ahora bien, toda vez todo procedimiento debe seguir las formalidades previstas por la ley, atento a los principios de seguridad jurídica y legalidad, tutelados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se previene a la interesada para que proporcione el nombre de los testigos, lo anterior a efecto de que tenga verificativo la información testimonial prevista en el último precepto en cita y poder llevar a cabo la citación de la autoridad municipal, de los colindantes y de la persona a favor de quien se expidan las boletas prediales, no sin antes realizar también la publicación de edictos ordenados en auto de fecha veinte de febrero de dos mil ocho. Finalmente, respecto a que la promovente en la promoción de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, refirió que el señor ANTONIO TORRES LARA, era colindante, siendo que este no es colindante del inmueble motivo del presente asunto, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se tiene por hechas las manifestaciones, las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el fallo correspondiente.

Se expide el presente el día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo en el que se ordena la publicación veinte de febrero del dos mil ocho.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. FABIOLA ELIZABETH COLIN NUÑEZ.-RÚBRICA.

303-A1.- 8 y 13 septiembre.